I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin animo de lucro pertenecientes a la Red de Protección a las Familias de Castilla y León para la realización de actuaciones de protección y atención a la infancia, dirigidas a menores y jóvenes que tengan o hayan tenido expediente de protección o reforma, o se encuentren en situaciones de riesgo de exclusión social para 2018 y 2019.

BDNS (Identif.): 399813

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.es) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto y finalidad.

Convocar subvenciones para los años 2018 y 2019, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de entidades privadas sin ánimo de lucro, pertenecientes a la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis, para la realización de proyectos de preparación para la vida independiente de menores y jóvenes de hasta 21 años, que tengan o hayan tenido abierto expediente de protección o reforma o se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, en la Comunidad de Castilla y León.

La finalidad de las subvenciones es favorecer la emancipación y la preparación para la vida independiente de los menores y jóvenes que tienen o han tenido expedientes de protección o reforma o se encuentran en situaciones de riesgo de exclusión social, con dificultades sociofamiliares, a través de actuaciones favorecedoras de su implicación e inserción sociolaboral, mejora de su empleabilidad, de sus aptitudes laborales y de su actitud hacia la propia integración sociofamiliar.

Segundo.– Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las federaciones y las asociaciones o entidades del Tercer Sector de Acción Social que estén comprendidas entre las previstas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social y tengan entre sus fines la Protección y Atención a la Infancia, siempre que cumpliendo los requisitos que determine la convocatoria, desarrollen las actuaciones subvencionables descritas en la convocatoria en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden FAM/416/2018, de 11 abril, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 79 de 25 de abril de 2018.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía anual concedida para cada proyecto será, como máximo, del 90% del coste total del proyecto, sin que en ningún caso aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos pueda superar el coste total de la actuación subvencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, el importe máximo anual que se podrá conceder por cada proyecto subvencionable será de 35.000 € y el importe mínimo anual será de 7.000 €.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto.– Otros datos.

Previa solicitud del beneficiario, podrán concederse anticipos del importe de la subvención en los términos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, conforme a las previsiones autorizadas por la Consejería de Hacienda. Asimismo se podrán realizar pagos a cuenta, previa justificación de la cuantía correspondiente.

Valladolid, 10 de mayo de 2018.

El Gerente de Servicios Sociales
de Castilla y León,
Fdo.: Carlos Raúl de Pablos Pérez

CV: BOCYL-D-23052018-11